



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 154 -2017-ANA

Lima, 16 JUN. 2017

VISTA:

La Carta de Invitación S/N, de la División de Tierras de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); el Memorando N° 670-2017-ANA-DCPRH/GRH, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; el Memorando N° 1661-2017-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución y el Informe Legal N° 1100-2017-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, bajo el marco de su constitución, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), tiene tres objetivos principales a saber: i) la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, ii) la eliminación de la pobreza y el impulso del progreso económico y social para todos, y iii) la ordenación y utilización sostenibles de los recursos naturales, incluida la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

Que, la División de Tierras y Aguas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha organizado el evento denominado Taller Regional sobre el monitoreo de la meta ODS 6.4 sobre uso sostenible del agua, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 20 al 23 de junio de 2017;

Que, mediante carta del visto, se ha invitado a la Autoridad Nacional del Agua, para participar en el Taller regional sobre el monitoreo de la meta ODS 6.4 sobre uso sostenible del agua;

Que, mediante el Memorando N° 670-2017-ANA-DCPRH/GRH, se hace de conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la participación en el citado evento de la Ing. Paola Chinen Guima, Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Ing. Tanya Luz Laguna Yanavilca, profesional de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, a través del Memorando N° 1661-2017-ANA-OPP/UCI, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje de las profesionales citadas en el párrafo precedente, por el periodo comprendido entre el 19 al 24 de junio del presente año, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación de las profesionales mencionadas permitirá el cumplimiento de los objetivos previstos en el marco del proyecto GEMI "Monitoreo Integrado de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionadas con agua y saneamiento", en el cual esta Autoridad se desempeña como Punto Focal



Handwritten signature

del citado proyecto, lo cual redundará en beneficio de la institución y el país;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1100-2017-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Ing. Paola Chinen Guima, Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Ing. Tanya Luz Laguna Yanavilca, profesional de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 19 al 24 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Las funcionarias cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

